

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	1	La Administración Municipal en la vigencia 2011, no ejecuto recursos para la adquisición de áreas de importancia estratégica en la conservación de recursos hídricos para el abastecimiento del acueducto municipal, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 que fue modificado por el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007. Igualmente, se denota deficiencia en la participación activa de la Empresa de Servicios Públicos ACUASAN E.I.C.E. - E.S.P. en acciones para la compra de Predios y el manejo de las cuencas abastecedoras del Acueducto Municipal	ACUASAN realizo el inventario de los predios posibles de comprar sacando tres predios uno adscrito al predio El Póleo en el municipio de Curiti donde ya existe una reserva natural de propiedad del Municipio y de Acuasan, el otro predio esta en la vereda Macanillo tambien del municipio de Curiti y el otro predio esta donde se encuentra la cuenca del río Guare.	22/01/2013	31/03/2014	100%	El municipio de San Gil, a través del oficio No 170-D-330 del 2014 del 19 de diciembre del 2014, dirigido a la Corporación Autónoma de Regional CAS hace entrega del certificado de disponibilidad No 14-01-081, manifestando la voluntad de participar en el proyecto adquisición de predios de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte acueductos veredales y municipales de los municipios de San Gil, Santa Helena del Opón, Hato y el Carmen de Chucuri en el Depto de Santander, Certificado expedido por valor de \$621.914.210; con este compromiso se firma el Convenio Interadministrativo entre el Depto de Santander y la Corporación Autónoma de Santander CAS, el municipio de Santa Helena del Opón, Hato, el Carmen de Chucuri y San Gil Objeto del Convenio "Para la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica que surten de agua a los acueductos municipales distritales y regionales que benefician a la población mediante la compra de predios que realizará la CAS en ejecución en el trayecto perjudicando el medio ambiente y la salud de los habitantes. módulo para registro de contratistas, módulo de seguimiento a derechos de petición, se desarrollaron diferentes link que permiten un acercamiento con la comunidad, como: trámite y servicios y ley de transparencia y derecho a la información pública
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	2	Manifiestan que en casos esporádicos la recolección y el transporte de los residuos sólidos se realizan en vehículos tipo volquete el cual contraviene la norma pues la totalidad de los residuos deben ser transportados en vehículos compactadores que son los que cumplen con las especificaciones técnicas y reúne las características necesarias para dicha labor, tal como lo establece el decreto 1713 de 2002, art 4, capítulo IV transporte en sus numerales 1, 9, 12; que regimantó la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio públicos de aseo y la resolución 1096 de 2000-RAS 2000 artículo 181. Según el numeral 10 del capítulo IV del Decreto 1713 de 2002, dentro de los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evita el esparcimiento e impacto visual. La no utilización de estos carros compactadores genera alto riesgo de contaminación por el derramamiento de lloviados en el trayecto perjudicando el medio ambiente y la salud de los habitantes.	Acuasan realizara la recolección y el transporte de los residuos sólidos en vehículos con las características exigidas por las normas para evitar contaminación ambiental.	22/01/2013	31/05/2013	100%	Desde el 15 de febrero de 2013 la recolección y transporte de los residuos sólidos del municipio de San Gil se realiza en tres compactadores dos de 15 yardas y uno de ocho yardas, evitando con esto la utilización de volquetas para la recolección
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	3	Se evidencia que la Administración Municipal de San Gil a diciembre 31 de 2011 no registro información ambiental en la rendición de la cuenta registrada a través del aplicativo SIA lo que dificulta y entorpece la labor del control fiscal ya que es el insumo fundamental para realizar un análisis y evaluación a los sectores Medio Ambiente y Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, que de ser reiterativo se impondrá la sanción correspondiente.	Registrar toda la información ambiental en el SIA de la vigencia 2012.	22/01/2013	28/02/2013	100%	Toda la información ambiental se viene registrando a través del aplicativo SIA
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	4	El municipio de San Gil no ha cumplido con lo establecido por la resolución No 541 del 14 de diciembre de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, ya que no ha identificado un sitio para disponer adecuadamente los escombros, concretos agregados sueltos y otros elementos de construcción que en épocas de lluvia las aguas arrastran este tipo de material, que además son compactados y tapan las cañerías causando inundaciones. Este sitio debe reunir los requerimientos técnicos para disponer adecuadamente estos residuos y así minimizar los impactos ambientales negativos sobre la población civil que causan la disposición final de estos residuos y la movilización de vehículos transportadores de los materiales de construcción. Igualmente debe identificar dentro del TOT y los Planes de Desarrollo Municipal; el terreno para la disposición adecuada de este tipo de residuos.	En el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de San Gil y en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, se encuentra el sitio de disposición de los escombros en la vereda El Cochano, adscrito al rielero sanitario, sitio el cual ya tiene permiso ambiental por parte de la CAS, el cual fue gestionado por un ente privado. Sitio en el cual el Municipio de San Gil, puede empezar a disponer después de unas adecuaciones que se deben realizar, las cuales fueron requeridas por la autoridad ambiental CAS.	22/01/2013	31/06/2014	100%	La administración municipal expidió la Resolución 130.015.036.014 de fecha 06 de junio de 2014, mediante la cual autoriza a los propietarios del predio denominado EL CASCAJAL a recibir escombros, teniendo que realizar los propietarios del predio, obras civiles necesarias para el funcionamiento de la escombrera tales como filtros, cunetas y delimitación del área necesaria para garantizar la estabilidad del terreno. Así mismo la secretaría de planeación municipal en el mes de junio de la presente vigencia elaboró la guía ambiental para la elaboración del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición en la obra en el municipio de san Gil, la cual va dirigida a los generadores de residuos de construcción y demolición, con el fin de reducir el volumen de escombros que lleguen al sitio de disposición final sin ser aprovechados reutilizado
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	5	Se evidencia un detrimento al patrimonio público por la sanción impuesta por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a la empresa Acuasan E.I.C.E.- E.S.P. Que una vez cancelado se tipifica hallazgo fiscal para el exgerente de la empresa acuasan y para el ex-gerente y/o gerente que no cancelaron y generaron intereses moratorios.	Realizar todos los trabajos cumpliendo la normatividad ambiental para evitar sanciones por parte de la autoridad ambiental.	22/01/2013	31/12/2013	100%	El Tribunal Administrativo de Santander, confirma la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de San Gil, donde multa a ACUASAN por la suma equivalente a 389 SMLM, por daño ambiental en el manejo de los residuos sólidos

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	6	El manejo integral de residuos sólidos debe contemplar acciones para una cultura de la no basura a fin de que realice la separación de los residuos sólidos en la fuente y así origine la mas minima producción de residuos para ser trasladados al relleno sanitario, el cual debe involucrar a toda la comunidad del municipio; pues todo cambio debe ser colectivo para que los usuarios puedan dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 125 del Decreto 1713 de 2002. La empresa de Aseo de ACUASAN debe aplicar sistemas de monitoreo y vigilancia afín de colaborar con la Administración Municipal en la aplicación de Comparendo Ambiental.	La Empresa de Aseo de San Gil, ACUASAN, iniciara campañas de capacitación de reciclaje en la fuente en em perímetro urbano del municipio.	22/01/2013	31/12/2013	100%	En el informe anterior se había enviado todo lo correspondiente a la campaña Reciclemos por el san Gil que Merecemos, ahora presentamos el informe de la campaña Separemos por el San Gil que Merecemos con el cual la población urbana de San Gil estuvo capacitada en su totalidad a través de las Juntas de Acción Comunal. Además la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo ACUASAN E.I.C.E. -E.S.P. junto con el municipio de San Gil Santander suscribió convenio interadministrativo de cooperación No. 025 el día 01 de Octubre del año 2013 cuyo objeto fue AUNAR ESFUERZOS CONTINUOS Y DE COOPERACION INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y ACUASAN E.I.C.E. -E.S.P PARA LA SOCIALIZACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER. Con el objetivo de dar cumplimiento al objeto contractual del convenio No. 025/2013 se desarrollaron una serie de actividades encaminadas a lograr un manejo adecuado de los residuos sólidos por parte de la comunidad del municipio de San Gil; a través de capacitaciones de formación y sensibilización ambiental que permitieran crear cultura ciudadana y responsabilidad ambiental en el proceso de separación de residuos sólidos desde la fuente generadora.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	1	Deficiencia en el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000 : 2005 y Sistema de Gestión de Calidad en la Gestión Pública NTGCP-1000.	Actualizar de acuerdo a las necesidades de la Empresa al Mapa de Riesgos y darle seguimiento .Con el fin de asegurar el autocontrol en todos los niveles y fortalecer el componente de la Administración del Riesgo.	22/01/2013	31/12/2013	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se levanto el mapa de riesgos de la entidad, así mismo se capacitaron los servidores públicos sobre el MECI
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	2	Deficiencias en el funcionamiento del proceso del Comité de Sostenibilidad Contable.	Realizar el Proceso de Saneamiento Contable, para depurar saldos, bienes, derechos y obligaciones para la empresa. Actualizar los bienes muebles e inmuebles para que estén registrados a valores reales en los informes contables para el calculo de provision.amortizaciones y depreciaciones.	22/01/2013	31/12/2013	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	3	La forma como se ha estado contratando el servicio de Arrendamiento del programa financiero y contable SOLIN no es la mas adecuada, por que no permite que la empresa tenga mayor certeza y claridad frente a los contratos interadministrativos que suscribe	Realizar estudio de mercadeo de software destinados a las Empresas de servicios publicos, en donde podamos tomar la mejor oferta, el mejor servicio y el mejor precio, con el fin de adquirirlo en compraventa para la empresa.	22/01/2013	31/03/2014	90%	La empresa ya se encuentra en negociación de la compra de dos módulos del software GD que se encuentran instalado y funcionando en ACUASAN, los módulos que se van a adquirir son: Módulo de nómina y el módulo de propiedad plata y equipo e inventarios, con la compra de estos módulos la empresa quedaría con los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina, propiedad plata y equipo e inventarios
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	4	ACUASAN, cuenta con 110 cuentas Bancarias, algunas Inactivas, sin movimiento durante el año, otras con partidas conciliatorias, otras con saldos contables que no coinciden con el saldo de la conciliación, entre otras, las cuales requieren de un análisis por parte de Tesorería, para su respectivo ajuste y depuración.	Seguir con la cancelación y ajuste de cuentas bancarias inactivas a través de la conciliación bancaria, saludar cuentas de convenios liquidados a través de la auditoría de convenios.	22/01/2013	31/12/2013	100%	La oficina de Planeación ha venido realizando auditorías a todos los convenios de vigencias anteriores, con el fin de lograr las liquidaciones financiera y tecnica de dichos convenio y así lograr la depuración de las cuentas bancarias
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	5	En la cuenta bancaria No. 3-6042-000142-0 del Banco Agrario, realizaron una consignación en el mes de Febrero de 2.010 por valor de \$ 49.929.000, la cual corresponde al pago de Estampillas Departamentales de la Empresa Unión Temporal Asomar, dinero que ACUASAN debió girarlo inmediatamente a la Gobernación de Santadner, labor que no ejecuto quedando este dinero en la cuenta bancaria de ACUASAN, el equipo auditor evidencia que en las cuentas por paga pendientes de la vigencia 2010 fue reportado esta deuda, se verifico que durante la vigencia 2011, no fue girado ni devuelto este dinero.	El día 26 de Julio de 2012 la empresa Acuasana realizó consignación de las estampillas departamentales del pago realizado al contrato de obra 023 de 2010 suscrito con Union Temporal Asomar.	22/01/2013	31/12/2013	100%	A través de las Auditorías realizadas por el area de Planeacion a los diferentes convenios Internoadministrativos, se esta realizando la devolucion y consignación de las respectivas Estampillas a los diferentes Municipios. Igualmente se han tomado los controles necesarios para que todos los proveedores cancelen el valor concerniente a las aspamillas, tesorería no cancela las cuentas sin el recibo de pago de estampillas.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	6	El equipo Auditor evidencia que de la Cuenta Bancaria No. 336-000997 del Banco BBVA la cual era para destinación específica del convenio No. 060 de 2.007 del proyecto de Optimización, el día 10 de Diciembre de 2.008 realizaron dos traslados de Dinero por valor de \$ 50.00000+ a la cuenta bancaria N. 336-1078 denominada contablemente ACUEDUCTO, y \$ 27.000.000+ a la cuenta bancaria N336-00011060 denominada contablemente ALCANTARILLADO. Las cuentas donde se traslado el dinero no son cuentas del ejecutor del proyecto, son cuentas de libre destinación de la empresa, dinero que fue utilizado para gastos operativos de la misma. El equipo auditor evidencia dentro de la auditoría regular que estos dineros no han sido devueltos a la cuenta origen, pero al contratista se le adeudó la suma de \$ 86.781.557+ y contablemente el saldo por pagar de este convenio figura en el balance de prueba cuenta 24259005 es de \$ 363.298+.	A través del Acta N° 005 del comité de sostenibilidad contable de la empresa Acuasana del día 21 de Noviembre de 2012, se ratifico la Obligación de devolver por parte de Acuasana la Suma de Setenta y Siete Millones al convenio, y para tal efecto se ordena, girar diez millones de pesos (\$ 10.000.000+) mensuales a partir del mes de Enero del año 2013, hasta completar dicha suma.	22/01/2013	31/03/2013	100%	Se registran traslados por valor de \$77.000.000 a la cuenta del convenio 060 de 2007, es decir por el total adeudado.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	7	No se conoce el saldo Real de la Cartera, debido a que los valores que arrojan los Estados Financieros, son muy diferentes a los que arroja el informe de Cartera el cual debe contener la totalidad de los conceptos facturados. 3. Conciliación mensual entre contabilidad, facturación y tesorería de los saldos de Cartera y edades	1. Apertura de una cuenta en el Banco Caja Social para uso exclusivo de Cobro Coactivo. 2. Solicitar al Sistema unificación del informe de Cartera el cual debe contener la totalidad de los conceptos facturados. 3. Conciliación mensual entre contabilidad, facturación y tesorería de los saldos de Cartera y edades	22/01/2013	31/12/2013	100%	Con el cambio del software del Solin al GD, se ha logrado que se tenga un dato real de la Cartera de la entidad, por edades
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	8	No se tiene certeza del valor real de la Cartera, ni por Contabilidad ni por el aplicativo comercial.	Conciliar mensualmente entre las áreas de contabilidad, comercialización y tesorería la Cartera y sus edades.	22/01/2013	31/12/2013	100%	Con el cambio del software del Solin al GD, se ha logrado que se tenga un dato real de la Cartera de la entidad, por edades
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	9	El inventario presenta diferencias entre el Balance y el inventario físico, por tanto en el corte a Diciembre 31 de 2.010 como el corte a Diciembre de 2.011, reportado en el Acta de entrega de Almacén, la diferencia es aproximadamente de \$ 21.121.772, no existe un control integral sobre el manejo y control de los inventarios que nos de certezas de las entradas y salidas en las descargas contables, la actividad de almacén e inventarios que no consulta con los principios de transparencia y eficiencia propios de la función administrativa, por lo cual se hace necesario que se adopten medidas pendientes a corregir las falencias señaladas, los riesgos relativos a la posibilidad de confusión o pérdida de los bienes y se perfeccionen y fortalezcan los procesos y funciones atribuidas a esta dependencia.	1. Realizar inventarios físicos periódicamente supervisados por tanto en el corte a Diciembre 31 de 2.010 como el corte a Diciembre de 2.011, reportado en el Acta de entrega de Almacén, la diferencia es aproximadamente de \$ 21.121.772, no existe un control integral sobre el manejo y control de los inventarios que nos de certezas de las entradas y salidas en las descargas contables, la actividad de almacén e inventarios que no consulta con los principios de transparencia y eficiencia propios de la función administrativa, por lo cual se hace necesario que se adopten medidas pendientes a corregir las falencias señaladas, los riesgos relativos a la posibilidad de confusión o pérdida de los bienes y se perfeccionen y fortalezcan los procesos y funciones atribuidas a esta dependencia.	22/01/2013	31/12/2013	100%	Se realizan entradas y salidas diarias de almacén, igualmente se realizan revisiones por parte de la revisoría fiscal y control interno a los inventarios de almacén, comparando las existencias físicas con las del software.

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	10	No se tiene un inventario detallado de los Activos Fijos de la Empresa, al igual la retención en la fuente se realiza de manera global o en bloque, lo cual es inadecuado y afecta la razonabilidad de los Estados Financieros.	Realizar avalúo de los Activos fijos de la empresa y realizar los ajustes contables respectivos	22/01/2013	31/03/2013	100%	El 15 de agosto del 2014, se hace recibo por parte de los supervisores del contrato 081 de 2014, el cual dentro de sus actividades objeto del mismo, se encuentra el levantamiento del inventario físico y avalúo técnico de la propiedad, planta y equipo de la empresa, emitiendo un informe con los inventarios reales a 31 de diciembre de 2013, presentando además a consideración del Comité de Sostenibilidad de la empresa los ajustes contables propuestos, en cumplimiento al literal b del Artículo 7 de la Resolución 191 de 2011 expedida por la gerencia de ACUASAN, es así como mediante el acta 007 de dicho comité de fecha 22 de agosto se aprueban y recomiendan los ajustes contables. Con esta actividad queda subsanado este hallazgo
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	11	La no presentación de información exógena, ha generado una sanción mínima por valor de \$ 35.645.000, en donde la responsabilidad de la presentación de la información es del Contador y el Revisor Fiscal de la época.	1. Verificación la razonabilidad de la información enviada y su oportuna presentación. 2. Se inició Acción de Repetición en contra de los funcionarios solo los cuales recaerá responsabilidad alguna ante el Juzgo Único Administrativo del Circulo de San Gil con el fin de recuperar el dinero que ACUASAN canceló por la sanción impuesta por la DIAN	22/01/2013	31/12/2013	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se realizó el proceso de repetición en contra de los funcionarios responsables de la sanción. Se realizó cronograma para la presentación del informe que la empresa debe presentar a todos los entes de control.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	12	No se evidencia el giro oportuno de los recursos correspondientes a Estampillas, de igual forma se presenta una diferencia con el giro de las mismas, se debe justificar con soportes sobre las diferencias que ha presentado en el 2.010 en relación con el saldo y lo que realmente se canceló, y en el 2.011 justificar el no giro de los valores retenidos	1. Revisar mensualmente las causaciones y el pago de las estampillas. 2. Continuar con el proceso de auditoría de los convenios para determinar los montos adeudados a los diferentes municipios. 3. Realizar la liquidaciones financieras a los convenios y trasladar los recursos de estampillas a dichos municipios. 4. Controlar y efectuar de manera oportuna los pagos	22/01/2013	31/12/2013	90%	La empresa ha girado oportunamente las estampillas a los diferentes municipios por lo convenios suscritos durante 2012, 2013, 2014, 2015. Del mismo modo, la entidad ha realizado la liquidación de convenios, lo cual ha permitido realizar pagos de estampillas a los diferentes municipios que se les adeudaba, logrando depurar la cuenta en un 50% aproximadamente. Los mayores rubros adeudados por este conceptos se encuentran identificados para el Municipio de Floridablanca, con quien se está en proceso de liquidación de los convenios con ellos suscritos.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	13	Los Principios de Contabilidad en Colombia definen como elementos de los estados financieros, los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los costos, los gastos, la corrección monetaria y las cuentas de orden. Tal enunciación trae como consecuencia que las cuentas de orden tienen la misma importancia que los activos, los pasivos y el patrimonio y que, por lo tanto, el no registrarlas supone que la contabilidad presente falencias por no llevarse en debida forma. Así las cosas, la entidad debe proceder a corregir esta observación.	1-Registrar contablemente las partidas que deben constituir las cuentas de orden reflejar en los estados financieros el control sobre las mismas 2.- Presentar oportunamente al área de contabilidad la relación de demandas y litigios que se adelante en contra y a favor de la Empresa.	22/01/2013	31/12/2013	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se implementaron las cuentas de orden a 31 de diciembre de 2012 y estas se mantienen actualizadas.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	14	Deficiencia de planeación y Gestión Presupuestal, en contravía de lo establecido en la Ley 819 de 2003, al presentar un Deficit Presupuestal de \$11.521.207.884, por lo anterior se hace necesario seguir tomando los correctivos del caso en el buen manejo del Presupuesto	Ejecutar el presupuesto aprobado de gastos teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en tesorería	22/01/2013	31/12/2013	100%	Dentro de la empresa se ha realizado austeridad en el gastos, disminución en la contratación del personal por servicios técnicos o honorarios, garantizando una eficiente gestión presupuestal o superavit al terminar la vigencia fiscal.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	15	Se realizó verificación de algunos rubros presupuestales, según la ejecución presupuestal de gastos presentado por la Entidad y algunos auxiliares de presupuesto, encontrándose algunas diferencias	Realizar una correcta planeación presupuestal y afectar el mismo rubro al contabilizar	22/01/2013	31/12/2013	100%	Se han generado mayores controles en la realización y afectación de los diferentes rubros presupuestales, cuando no existen los recursos suficientes se generan créditos y contracreditos. Además se afectan las cuentas contables de acuerdo a los rubros presupuestales
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	16	Según Resolución 005 del 3 de enero de 2011 se constituyen cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2010 en \$1.111.049.841 y según la ejecución presupuestal de gastos registra cuentas por pagar de \$27.842.380.538 presentándose una diferencia de \$26.731.330.	Realizar una conciliación entre las dependencias de Presupuesto, contabilidad y tesorería a fin de determinar el saldo real de las cuentas por pagar	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	17	Se observa que ACUASAN, no está reflejando la inversión que debe realizar para la reforestación de cuencas hídricas en el municipio de san gil en cumplimiento de la normatividad establecida	Se destinará de los Proyectos de Inversión propios que refleje el 1% para reforestación de cuencas hídricas en los Proyectos que la Ley requiera.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. De acuerdo al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, se evidencia que este hallazgo ha sido levantado debido a que es el municipio el que debe realizar la inversión en reforestación. Además la empresa está cancelando la tasa retributiva por el uso de agua a la Corporación Autónoma de Santander - CAS, como lo determina el artículo 43 de la ley 99 de 1993
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	18	Se hace necesario ejercer de forma inmediata los mecanismos tendientes a la disminución del volumen de pérdidas operacionales y solucionar los actuales problemas de macro medición con la intención de obtener mayores eficiencias en la prestación del servicio y propender por una mejor estructura tarifaria.	1. Instalación de 10 Macromedidores para diez sectores del municipio de San Gil. 2.- Se realizó estudio tarifario en Acueducto y Alcantarillado y esta pendiente para aplicación nuevo puntaje DEA.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. La oficina de control interno evidenció que la empresa instaló macromedidores en las peseras del municipio, para iniciar la macromedición y actualizó las tarifas de acuerdo a lo preestipulado por la Superintendencia de Servicios Públicos.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	19	El manual de contratación se encuentra desactualizado. No estipula la delegación de funciones y responsabilidades de los supervisores entre otros.	Actualizar el Manual de Contratación de la Empresa de conformidad con las leyes vigentes en la materia.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a junio de 2014. La entidad actualizó el manual de contratación, el cual fue aprobado por la Junta Directiva, además se emitió mediante Resolución la reglamentación del mismo
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	20	En la contratación se designa un supervisor pero no se notifica, deben establecer una hoja de ruta, existe duplicidad de documentos, no se evidencia planes de compras, entre otros	1. Notificar la supervisión al Supervisor con sus correspondientes funciones. 2. Fijar una Hoja de Ruta en cada una de las carpetas. 3. Evitar que exista duplicidad de documentos en las carpetas de los contratos.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a septiembre de 2013. La oficina jurídica lleva un control sobre la información que se archiva en las carpetas de los procesos contractuales
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	21	En los contratos de ACUASAN no establecen cláusula de indemnidad, de acuerdo al Art. 6º del Decreto 4828 de 2.008 modificado por el decreto 931 de 2009	Estipular en cada uno de los contratos que suscriba la empresa ACUASAN la cláusula de indemnidad.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a septiembre de 2013. En la minuta del contrato se incluye la cláusula de indemnidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.-E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	22	Se hace entrega de un anticipo, sin existir un plan de inversión del anticipo se suspende la obra, se suspende la obra por causa de la ola invernal, se modifican cantidades de obra y precio. Falta de planeación.	Exigirles el requisito de presentación de un Plan de Inversión a los contratos de obra e interventoría para poder pagarles el anticipo.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Cuando se hace entrega de un anticipo se exige un Plan de Inversión a los contratos de obra con el fin de garantizar el manejo adecuado al anticipo entregado.

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	23	De acuerdo a los términos de referencia de la presente contratación de consultoría, se da mayor puntaje al precio y no a los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización.	Actualmente las evaluación de la propuestas para la adjudicación de los contratos se esta ejerciendo deacuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, sin embargo cabe resaltar que este manual entra a un proceso de actualización de la normatividad actual vigente, el cual se tendran en cuenta los implmentar los puntajes a cada criterio de evaluación de acuerdo a la norma(como el valor de la propuesta). Actualmente todas las adjudicaciones de obra y su respectiva interventoría se están realizando por aparte a fin de no ocasionar confusiones y manejar cada proceso independientemente.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Acusana tiene en cuenta los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización, para evaluar los contratos de consultoría que realiza entidad.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	24	En los términos de referencia, la propuesta debe ser abonada a un ing. Civil Arquitecto, circunstancia que no sucede en esta contratación. No se evidencia el plan de inversión del anticipo. Falta de Planeación	Dentro de los pliegos de condiciones que maneja la empresa cita en el numeral 2.3 que la propuesta tiene que ser abonada por un ingeniero civil o sanitario, en el caso que el proponente o representante legal de la empresa no tenga ninguna de estas profesiones. Según lo mencionado, todas las adjudicaciones que realiza Acusana son realizadas a las profesiones mencionadas o en su defecto el respectivo abonamiento de un Ingeniero Civil o Sanitario	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios para que las adjudicaciones de obra fueran avaladas y/o otorgadas a un ingeniero civil y/o sanitario.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	25	De acuerdo a los términos de referencia de la presente contratación de consultoría, se da mayor puntaje al precio y no a los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización. El pago correspondiente a Seguridad Social se realiza por un valor inferior a lo señalado en el Decreto 2085 de 2.007.	Actualmente las evaluación de la propuestas para la adjudicación de los contratos se esta ejerciendo deacuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, sin embargo cabe resaltar que este manual entra a un proceso de actua	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. En la contratación se está exigiendo la cotización de la seguridad social a todos los contratistas, evaluando de manera transparente y equitativa.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	26	No se realizaron estudios previos congruentes. No se asigna supervisor. No se evidencia el pago de aportes a seguridad social.	1. Realizar los estudios de oportunidad y conveniencia orientados a establecer mecanismos economicos, transparentes y adecuados. 2.- Estipular clausula dentro de los contratos a celebrar en cual se designe la supervisión y se notique la misma. 3. Revisar y controlar que los contratistas presenten el pago de seguridad social y parafiscales. 4. Solicitar actas de liquidación una vez cumplido el objeto del contrato	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	27	En el estudio de conveniencia y oportunidad no se encuentra plasmado el soporte técnico del valor estimado para celebrarlo. No se evidencia el pago de seguridad social y parafiscal.	1. Realizar los estudios de oportunidad y conveniencia orientados a establecer mecanismos economicos, transparentes y adecuados a cada uno de los contratos en parafiscales. 2. Solicitar y controlar el pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	28	En el estudio de conveniencia y oportunidad no se encuentra plasmado el soporte técnico del valor estimado para celebrarlo. No se evidencia la propuesta. La Minuta no se encuentra firmada por el Gerente y no se evidencia el pago de seguridad social y parafiscal	1. Realizar los estudios de oportunidad y conveniencia de acuerdo a los soportes tecnicos y fijar valor estimado para la contratación. 2.Solicitar y revisar la propuesta de los contratistas. 3. Revisar que la Minuta Contractual lleve las firmas correspondientes para el nacimiento de la vida jurídica. 4. Corroborar el pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	29	Falta de Planeación y en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis.	Respetar y cumplir con el Principio de Planeación, elaboración previa de estudios y analisis.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	30	De acuerdo a los términos de referencia de la presente contratación de consultoría, se da mayor puntaje al precio y no a los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización. El contrato no ha iniciado su ejecución por lo tanto el municipio de Floridablanca no ha desembolsado el anticipo. Falta de Planeación.	Actualmente las evaluación de la propuestas para la adjudicación de los contratos se esta ejerciendo deacuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, sin embargo cabe resaltar que este manual entra a un proceso de actualización de la normatividad actual vigente, el cual se tendran en cuenta modificar los puntajes a cada criterio de evaluación (como el valor de la propuesta). Los requisitos exigidos en los términos de referencia son de obligatorio cumplimiento, con la falta de algún documento de estos, no se adjudicará ninguna contratación	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	31	De acuerdo a los términos de referencia de la presente contratación de consultoría, se da mayor puntaje al precio y no a los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización. No se evidencia el pago de seguridad social y parafiscal.	Los estudios previos y de conveniencia que involucran varias obras a la vez, se dejara bien especificado para cada proyecto el soporte economico (mas no el valor general de todas las obras). Actualmente las evaluación de la propuestas para la adjudicación de los contratos se esta ejerciendo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, sin embargo cabe resaltar que este manual entra a un proceso de actualización de la normatividad actual vigente, el cual se tendrá en cuenta modificar los puntajes a cada criterio de evaluación (como el valor de la propuesta). Al momento de realizar la respectiva aprobación de la póliza por parte de la oficina jurídica, esta estará en la obligación de identificar que la póliza allegada cumpla con los porcentajes y tiempos estipulados en el contrato	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	32	De acuerdo a los términos de referencia de la presente contratación de consultoría, se da mayor puntaje al precio y no a los criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización. Contrato en ejecución. No se evidenciaron actas de suspensión.	Actualmente las evaluación de la propuestas para la adjudicación de los contratos se esta ejerciendo deacuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, sin embargo cabe resaltar que este manual entra a un proceso de proceso de actualización de la normatividad actual vigente, el cual se tendrá en cuenta modificar los puntajes a cada criterio de evaluación (como el valor de la propuesta). Las actas suscritas una vez esten firmadas y legalizadas deben permanecer unica y exclusivamente en el expediente, mas no en otro archivo del supervisor y/o interventor	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Inicio De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	33	El proponente Alirio Uribe Monroy no tiene dentro de su actividad comercial la de prestar servicios de operación y adecuación de fosas. Los pagos de Salud y Pensión son muy inferiores a lo señalado en el decreto 2085 de 2.007.	1. Homologar del contratista en la selección del mismo, realizando un objeto contractual adecuado. 2. Evidenciar y controlar que exista pago de seguridad social y parafiscales de conformidad con las normas vigentes. 3. Realizar la aprobación de póliza de conformidad con las fechas solicitadas de adquisición y garantías exigidas	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	34	Existencia de 12 cajas de antivirus Mcfee. No han sido usadas por no ser compatibles con el sistema de información actual y genera conflictos con sistema operativo	1. Realizar estudios previos de conveniencia y oportunidad de acuerdo a las necesidades de la empresa. 2. Activar el Comité de Compras de la empresa ACUASAN.	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad y se activó el comité de compras a través de la Resolución 015 de 2013.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	35	En los estudios previos y de conveniencia, se establece que el estudio económico que soporta el valor estimado de la contratación obedecía a precios del mercado. Los pagos de seguridad social los realiza por un valor inferior. No se evidencia aprobación de pólizas.	1. Realizar estudios previos completos, con precios de mercado adjuntándose como soporte las correspondientes cotizaciones. 2. Solicitar los pagos de seguridad social y parafiscales de conformidad con la norma. 3. Realizar la correspondiente aprobación de las garantías exigidas	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron los correctivos necesarios en la contratación de la entidad
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2010-2011	22/01/2013	36	Las metas plasmadas en el Plan de Mejoramiento en Ejecución, no se han cumplido y sus avances es muy bajo en algunos casos del 0%. Existen inconsistencias en la rendición de la Cuenta a la Contraloría General de Santander - Programa SIA.	Realizar un cronograma anual de las fechas en que se deben presentar los informes a fin de iniciar esta actividad de forma oportuna, evitando con ella errores al momento de enviar la información que pueda afectar el control fiscal. De igual manera se verificará al momento de enviar los archivos carguen completamente. En cuanto a los Planes de Mejoramiento realizar por cada área responsable un plan de acción para cumplir con las acciones correctivas y las metas fijadas en el periodo establecido	03/04/2011	31/12/2012	100%	Hallazgo levantado según informe con corte a diciembre de 2013. Se tomaron las medidas correctivas para la presentación de los informes para cada uno de los informes, igualmente el encargado de sistemas lleva el control de fechas de rendición de informes al SIA, para dar cumplimiento a los mismos.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	1	El equipo auditor encuentra inexistencia en el pago de estampillas departamentales y municipales en los convenios No. 054 y 053 de 2012, a pesar de no ser declarantes de la retención por concepto de estampillas departamentales y municipales, si tienen la obligación de exigir a los contratistas (sujetos pasivo de estos gravámenes) que realicen la liquidación y el pago de las estampillas Departamentales y Municipales de acuerdo a las ordenanzas legales vigentes. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 01	Inexistencia en el pago de estampillas Departamentales y Municipales. En lo relativo al pago de las estampillas Departamentales y Municipales, Acusar como agente retenedor tiene la obligación de recaudar las estampillas, de los contratos de obras y de interventorías referenciados.	09/05/2014	31/12/2014	100%	Para el correspondiente pago a los contratistas de obras interventorías y/o consultorías, que se derivan de los convenios y/o contratos Interadministrativos, la oficina de contabilidad ha venido realizando los descuentos de estampillas municipales conforme al estatuto tributario de cada municipio donde provengan los recursos y las estampillas Departamentales ha sido un documento obligatorio exigible por la tesorería de la empresa. Sin embargo a través de la oficina de planeación se están adelantando auditorías financieras a la totalidad de los contratos y/o convenios suscritos por ACUASAN para verificar que la retención de estampillas del orden municipal y departamental se haya efectuado realmente. Además ACUASAN es un agente retenedor del orden municipal mas no del Orden Departamental, así mismo cuando los recursos son del nivel Nacional, no son causales de retención ninguna índole, de manera específica los recursos provenientes del FONDO NACIONAL DE REGALIAS.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	2	El equipo auditor encuentra que en el contrato de obra No. 057/2012 en cuanto a la relación de seguridad social, la empresa presentada, no es la misma ni en valor ni en nombres a la que se le pago la seguridad social. El contrato en mención lleva mas de 6 meses suspendido sin que la interventoría se haya pronunciado. Acusar en el contrato de obra citado interventoría No. 058/2012, no descuento ningún tipo de estampillas sin tener en cuenta la ordenanza 01 expedida el 22/abril/2010. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL No. 2	En los contratos No. 057,058; de obra e interventoría se presentan varias irregularidades: 1. en la relación de seguridad social del contrato de obra la empresa presentada, no es la misma ni en valor ni en nombres a la que se le pago la seguridad social. 2. El contrato lleva mas de 6 meses suspendido sin que la interventoría se haya pronunciado. 3. La empresa Acusar, no realiza descuentos de estampillas departamentales y municipales.	09/05/2014	31/12/2014	100%	La Contraloría General de Santander, profirió Auto de Archivo de Hallazgo, el cual en su parte resolutoria ordena archivar el hallazgo fiscal No. 00081 de 1 de julio, por existir certeza de la no ocurrencia del dolo patrimonial. En cuanto al hallazgo administrativo, la entidad ha implementado los controles necesarios para que se cumpla de manera correcta con el pago de seguridad social por parte de los contratistas. Por otra parte este contrato sigue suspendido. Acusar está buscando acercamientos y solucionando las peticiones y condiciones exigidas por los dueños de los terrenos por donde pasa la red de conducción, para lograr con el objeto de dicho contrato y para tal efecto se está terminando la construcción de un pozo séptico como la principal petición interpuesta por la Familia Valenzuela Reyes
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	4	El equipo auditor encuentra debilidad en el mecanismo de control interno, por evidencias de informes incompletos por parte del contratista sobre la ejecución del objeto contractual, ya que no se generaron completos, concretos, cronológicos y técnicos, que demuestre la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las funciones pactadas. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 4	Encuentra esta Comisión debilidad en los mecanismos de Control Interno, se evidencia que no están completos los informes por parte del contratista sobre la ejecución del objeto contractual, los cuales son el Eje fundamental de un contrato de prestación, pues a través de estos se cuantifica y se cualifica las actividades desarrolladas en virtud del objeto contractual.	09/05/2014	31/12/2014	100%	La oficina jurídica en mira a ejercer el seguimiento eficiente y eficaz, en consonancia con el manual de contratación y las disposiciones legales vigentes, está realizando controles periódicos, con el fin de constatar la presentación de informes completos, concretos, cronológicos y técnicos por parte de los contratistas, de igual forma ha dispuesto un archivo dentro de la oficina en el cual reposa la totalidad de la documentación pre contractual contractual y pos contractual
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	5	El equipo auditor encuentra en el contrato No. 278/2012 que el acta de inicio tiene fecha del 17 de diciembre de 2012 y se expide la póliza de cumplimiento No. 0815046-7 el 27 de diciembre y se aprueba el 28 de diciembre de 2012, posterior al acta de inicio. En los contratos No. 122/2012, 125/2012, 043/2012 y 084/2012, se observa al igual que el contrato anterior, aprobación de pólizas posteriores al acta de inicio. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 5	Contratos No. 278,122,125,084,043. En donde se presento suscripciones de pólizas posteriores al acta de inicio.	09/05/2014	09/05/2014	100%	El presente hallazgos administrativo se encuentra subsanado, ya que a partir de la fecha de la presentación del plan de mejoramiento, se ha fortalecido el seguimiento al cumplimiento de las pólizas por parte de los contratistas, que allegadas los mismos se dan la respectiva aprobación, dando lugar a que el supervisor suscriba el acta del inicio del respectivo contrato.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	6	El grupo auditor evidencia en el contrato 034/2012 debilidades en el proceso de gestión contractual como : la inexistencia de estudios previos, designación de supervisión, informes del contratista y supervisión sobre la ejecución del contrato, se dio inicio sin haberse dado aprobación de póliza. No se aprecian justificaciones de la adición en tiempo y valor. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 6	De conformidad con el estudio minucioso realizado por el equipo auditor al expediente contractual, se evidencia que el contrato no tiene estudios previos, no se evidencia la ejecución, sin designación de supervisión, irregularidades que conllevaron a no poder constatar físicamente la prestación del servicio, en ninguno de los documentos que hacen parte del expediente, como los informes parciales no final de actividades, ni mucho menos informes por parte de la supervisión y/o interventoría, sobre la ejecución. Por lo tanto, se evidencia una debilidad en el proceso de gestión contractual, que hace referencia a las labores de interventoría y/o supervisión. Se observa que se dio inicio al contrato sin haberse expedido ni aprobado la póliza, no se legalizó su ejecución como lo establece el art 41 de la ley 80/93. Hazen adición en dinero y tiempo sin tener la justificación para hacerlo, además de esto no existe evidencia alguna de la ejecución del contrato.	09/05/2014	31/12/2014	100%	La oficina jurídica adelanta un proceso minucioso de control, verificación y comprobación en el cumplimiento de los requisitos para las etapas precontractual, contractual y poscontractual de cada uno de los procesos que se adelantan en la entidad. Así mismo es de manifestar que se ha hecho principal énfasis en las debilidades encontradas por el ente e control como: estudios previos, designación de supervisor, informes del contratista y supervisión sobre la ejecución del contrato, resoluciones de aprobación de póliza, justificaciones de la adición en el tiempo y valor.

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Inicio De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	8	El grupo auditor encuentra en las conciliaciones bancarias el no registro del grupo contable de cada cuenta, además se detecto que existe cuentas con saldo negativo y valores por investigar y depurar, haciendo necesario su saneamiento con el fin de que los estados financieros reflejen la realidad de sus operaciones. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 8	Bancos- conciliaciones bancarias: En las conciliaciones bancarias Acusasan no registrando el código contable de cada cuenta, además se detecto que existen cuentas con saldo negativo y valores por investigar y depurar, por valor de \$115.827,087, que representan el 5 % del saldo de las 14 cuentas presentadas en el cuadro siguiente, que se hace necesario se depuren con el fin de que los estados financieros reflejen la realidad de sus operaciones.	09/05/2014	31/12/2014	100%	Mediante el acta no. 3 de 18 de Junio /2014 de comité de sostenibilidad contable de la empresa, fueron depuradas 12 cuentas bancarias las cuales tenían arrastres de las vigencias anteriores, quedando subsanado dicho hallazgo. Además mensualmente se están elaborando las conciliaciones bancarias las cuales se encuentran al día.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	9	El grupo auditor encuentra que Acusasan debe depurar varias cuentas del balance general como bancos, deudores, convenios interadministrativos con saldos negativos, propiedad planta y equipo, inventarios, cargos diferidos y cuentas por pagar, con el fin de que los estados financieros reflejen la realidad de sus operaciones. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 9	Depuración contable: La empresa Acusasan debe depurar varias cuentas del balance general como bancos, deudores (cuentas con saldos negativos), propiedad planta y equipos, inventarios, cargos diferidos (gastos de organización y puesta en marcha) y cuenta por pagar (diferencias entre el informe de tesorería y el saldo del balance) con el fin de que los estados financieros reflejen la realidad de sus operaciones.	09/05/2014	31/12/2014	100%	Se ha recopilado la información físicamente (propiedad planta y equipo, inventarios) por parte del contratista TAXES CONSULTORES encargado para realizar dicha depuración, entregando el informe final de cumplimiento del contrato, que permite realizar la depuración de las cuentas contables de la entidad.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	10	El equipo auditor constató que en la vigencia 2012 Acusasan no ha presentado y cancelado oportunamente las planillas de aportes parafiscales, generando la cancelación adicional de intereses de mora por valor de \$66.160. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 10	Aportes parafiscales: Se constató que en la vigencia 2012 la empresa Acusasan, no ha presentado y cancelado oportunamente las planillas de aportes parafiscales, generando la cancelación adicional de intereses de mora por valor de \$ 66.160, como se presenta en el cuadro que se muestra en el texto del informe.	09/05/2014	09/05/2014	100%	A fin de cada mes se realiza la nomina y a su vez la planilla de seguridad social con suficiente tiempo para su respectivo pago
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	11	El equipo auditor encuentra que en la vigencia 2012, Acusasan cancelo sanción impuesta por la Dian por no haberse presentado la información exigida para el año 2009, tipificándose una observación por el valor de \$ 35.645.000, según lo estipulado en el artículo 6 de la ley 610 de 2000. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO Y FISCAL No. 11	Paga sanción Dian. Se verifico que en la vigencia 2012 la empresa Acusasan, cancelo la sanción impuesta por la Dian por no haberse presentado la información exigida para el año 2009, por valor de \$ 35.645.000, según resolución de sanción No. 042412012000118, la cual fue cancelada según los comprobantes de egreso 3031, 3032,3333 de noviembre de 2011 y 3522 de enero 25 de 2012, 3589 de febrero 6 de 2012, 3882 de marzo 7 de 2012, 4078 de abril 13 de 2012 y 4098 de abril 20 de 2012, según lo certificado por la Directora Administrativa y Financiera de la Entidad, con fecha 21 de noviembre de 2012.	09/05/2014	09/05/2014	100%	Se ha cumplido las metas en la presentación de los informes en las fechas estipuladas a los diferentes entes de control.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	12	El equipo auditor encuentra que en los valores concernientes al recaudo de convenios interadministrativos vigencia 2012 no aparecen registrados como ingresos dentro del estado de actividad financiera, económica y social, pero que Acusasan ejecuto estos recursos en sus operaciones, los cuales no controla adecuadamente al no registrarlos como ingresos dentro de los estados financieros. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 12	Contabilización convenios interadministrativos. La empresa Acusasan, recaudo por concepto de convenios interadministrativos, en la vigencia 2012, un valor de \$3.112.379.972 y en el balance general aparece en el código 1424 un valor de \$ 20.351.573.242, por cobrar de recursos entregados en administración por concepto de convenios interadministrativos de las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, valores que no aparecen registrados como ingresos dentro del Estado de actividad financiera, económica y social, pero que Acusasan si ejecuto estos recursos dentro del rumbo normal de sus operaciones, los cuales no controla adecuadamente al no registrarlos como ingresos dentro de los estados financieros.	09/05/2014	09/05/2014	100%	Se realiza la conciliación mensual entre las áreas presupuesto, contabilidad, y tesorería (extractos bancarios) de los dineros consignados a las diferentes cuentas de los convenios para que se vean reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	13	El equipo auditor encuentra que la empresa Acusasan no ha sido eficiente en el manejo de sus finanzas al mostrar déficit presupuestal en la vigencia 2012, debido a que solo recaudo el 55% del presupuesto definitivo, pero se comprometió el 62%, tipificándose una observación administrativa. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 13	Recaudo presupuestal. La empresa Acusasan, no ha sido eficiente en el manejo de sus finanzas al mostrar déficit presupuestal en la vigencia 2012, debido a que sólo recaudo el 55% del presupuesto definitivo, pero si comprometió el 62%, dando como resultado déficit presupuestal por valor de \$ 2.679.168.217, lo cual ha deteriorado su situación presupuestal, por lo cual la entidad debe controlar sus gastos y costos y ser más eficiente en el recaudo de sus ingresos como en el recaudo de la cartera morosa.	09/05/2014	09/05/2014	100%	Durante la vigencia 2013, la empresa recaudo un valor de \$15.709.372.666, demostrando eficiencia en el recaudo.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	14	El grupo auditor encuentra una gestión presupuestal deficiente al mostrar un déficit en la vigencia 2012, tipificándose una observación administrativa. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 14	Gestión presupuestal deficiente. El estado de situación presupuestal de la empresa Acusasan, refleja una situación presupuestal negativa, al mostrar déficit presupuestal en la vigencia 2012 por valor de \$2.679.168.217, debido a que se recaudo sólo el 55% de lo presupuestado y se comprometió el 62%, dando como resultado déficit presupuestal, lo cual demuestra que la gestión adelantada por la administración no ha sido positiva.	09/05/2014	09/05/2014	100%	Al culminar la vigencia 2013 se registraron unos ingresos por valor de \$15.709.372.666, gastos por valor de \$1.860.562.411 registrando un superavit de la vigencia por valor de \$3.848.810.255
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	15	El equipo auditor encuentra que no existe claridad en las modificaciones presupuestales de la vigencia 2012, ya que la información registrada no es clara por cuanto realizan traslados presupuestales que no son tenidas en cuenta en el momento que totalizan el presupuesto definitivo. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 15	No existe claridad en las modificaciones presupuestales. En la vigencia 2012, la información registrada en las modificaciones al presupuesto que realiza la entidad no es clara por cuanto realizan traslados presupuestales que no son tenidas en cuenta en el momento que totalizan el presupuesto definitivo	09/05/2014	09/05/2014	100%	Para cada traslado se elabora las respectivas resoluciones y mensualmente se hace una conciliación entre el rubro de los créditos y contra- créditos presupuestales verificando que no se encuentren descuadrados
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	16	Según informe de ejecución presupuestal de gastos que para el programa de optimización de la macromedición, micromedición y pérdidas de agua asignaron recursos por \$45.367.708 del cual ejecutaron \$45.251.600; sin embargo no se presentó al equipo auditor el resultado de las actividades desarrolladas para reducir el valor del índice de agua no contabilizada. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 16	No presentan resultados del valor de agua no contabilizada. Se evidencio según informe de ejecución presupuestal de gastos que para el programa de optimización de la macromedición, micromedición y pérdidas de agua asignaron recursos por \$ 45.367.708 del cual ejecutaron \$ 45.251.600; sin embargo no se presentó al equipo auditor el resultado de las actividades desarrolladas para reducir el valor del índice de agua no contabilizada.	09/05/2014	31/12/2014	100%	El departamento de facturación ha continuado con la toma de lecturas de los macromedidores instalados en las áreas periféricas del municipio, con el fin de determinar el IANC de estos sectores: Ojo de Agua, Portal del Conde, Jaral, San Pedro y Bejaranas. Una vez calculado el IANC para estos sectores, en el primer trimestre de 2015 (69,43%) se constata que el índice en porcentaje disminuyó en un 11% en comparación con el cuarto trimestre de 2015 (81,50%), sin desconocer que este índice sigue siendo alto. Se seguirán tomando los correctivos necesarios para continuar con la disminución del IANC.

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Inicio De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	17	El equipo auditor encuentra que el municipio de San Gil no cuenta con existencia de un plan maestro de acueducto y alcantarillado, habiendo necesidad de proyectarlo y ejecutarlo, para brindar una solución definitivamente a la problemática presentada con los vertimientos de aguas negras que estén separadas de las aguas lluvias. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 17	No tiene establecido un plan maestro de acueducto y alcantarillado. El municipio de San Gil no cuenta con el plan maestro de acueducto y alcantarillado, herramienta de planeación, que permita conocer la situación real del municipio para una prestación eficiente de estos servicios, es el documento base para formular programas y proyectos de inversión.	09/05/2014	31/12/2014	80%	Acuasan cuenta con el plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado Municipal es un documento base para la formulación y ejecución de proyectos y obras en lo relacionado a las redes de Acueducto y Alcantarillado, los cuales son ejecutados por ACUSAN. La empresa recibió los interceptores para aguas residuales mediante acta celebrada el 5 de mayo de 2015, realizando mantenimiento a los mismos. Igualmente se optimizó un tramo de alcantarillado correspondiente al sector Bella Isla y que comprende desde la urbanización Bella Vista, ubicada en la vía hacia la vereda San Pedro, hasta el Puente Ragonessi en una longitud aproximada de 2.500 metros lineales, con sus respectivos pozos de inspección y que quedó construida en diámetros entre 14" y 18" en tubería PVC novafort y dentro de estos metros lineales existían 1.300 en tubería de 8" que fueron objeto del cambio en diámetro y pendiente. En tesis de grado de un estudiante de ingeniería Civil de la UIS, se está adelantando la viabilidad para la formulación de proyecto para la construcción del emisario final de los interceptores en una longitud de 7 km aproximadamente.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	19	El equipo auditor encuentra deficientes campañas educativas ambientales aun cuando se evidenció campañas educativas para la separación de residuos sólidos. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 19	Deficientes campañas educativas ambientales. Aun cuando se evidenció campañas educativas para la separación de residuos sólidos estas deben ser fortalecidas sobre todo para la separación de los residuos sólidos en la fuente iniciando con el proceso de reciclaje que se inicia con la separación selectiva de los residuos desde su origen.	09/05/2014	31/12/2014	100%	Dando cumplimiento al plan de mejoramiento establecido como acción correctiva para mejorar y fortalecer los procesos de sensibilización y separación en la fuente de los residuos sólidos en el municipio de San Gil la empresa ACUSAN E.I.C.E.-E.S.P en coordinación con las juntas de acción comunal de algunos sectores del municipio de San Gil (La Gruta, El Bosque, Santander, Almendros, Funcionarios de la empresa ACUSAN) ejecutaron 5 talleres educativos teórico prácticos relativos a la presentación y manejo de los residuos sólidos desde cada una de las fuentes generadoras; dichas actividades contaron con la presencia de madres cabezas de familia niños habitantes del sector gremio de taxistas, funcionarios de la empresa ACUSAN y comunidad en general los cuales manifestaron su interés en estas iniciativas por lo que estuvieron dispuestos a divulgar estas temáticas para que sirvan de ejemplo a otras comunidades. Es de anotar que a la fecha se tienen coordinados nuevos talleres educativos en otros sectores del municipio.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	20	El equipo auditor encuentra que Acuasan no tiene una estructura eficiente en el aspecto tecnológico, el desarrollo en esta área, se limita a su página Web, y su funcionalidad, sin lograr la extensión, ni la expansión, para cubrir en totalidad todos los aspectos que se requiere tecnológicamente la entidad. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 20	Gestión de las TIC's deficiente. Acuasan, no tiene una estructura eficiente en el aspecto tecnológico, el desarrollo en esta área, se limita a su página web, y su funcionalidad, sin lograr la extensión, ni la expansión, para cubrir en totalidad todos los aspectos que se requiere tecnológicamente la entidad.	09/05/2014	31/12/2014	100%	La gestión realizada con relación a las Tecnologías de la Información de la empresa ACUSAN, han consistido en: Se desarrolló la página web de acuerdo a los requerimientos de la estrategia GEL en su manual 3.1; reactivación del Comité de Gobierno en Línea; se crearon correos institucionales para cada una de las dependencias de la entidad; se realizaron las actualizaciones al software para la gestión de la correspondencia y archivo donde se genera un signo de advertencia para la correspondencia y derechos de petición a vencerse; Se encuentra en funcionamiento el software AKUAMOVIL el cual es un aplicativo para la toma de lecturas de medidores, detección de fraudes y anomalías en los medidores, enlazado con la oficina de antifraudes; se realizan copias de seguridad del sistema de información, área de archivo, jurídica, planeación entre otros, con el fin de resguardar el activo intangible más importante de la empresa: la información. Además se realiza el mantenimiento de la red de datos de la empresa para su actualización. En cuanto a la página web de la entidad, cuenta con el módulo de PQRS, módulo para registro de contratistas, módulo de seguimiento a derechos de petición, se desarrollaron diferentes link que permiten un acercamiento con la comunidad, como: trámite y servicios y ley de transparencia y derecho a la información pública
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	21	El equipo auditor observa irregularidades en la planeación, al no haberse presentado un estudio y análisis de riesgo en la ejecución de la obra en lo que la etapa previa de la contratación debe ser completa, lógica y responsable, que permite la realización de una serie de estudios y análisis. No reposan en el expediente acta de reinicio de la obra. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y DISCIPLINARIO No. 21	Falta de planeación. El equipo auditor pudo evidenciar que se observa irregularidades en la planeación, al no haber presentado un estudio y análisis de riesgo en la ejecución de la obra en lo que la etapa previa de la contratación debe ser completa, lógica y responsable, que permite la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados, para satisfacer dichas necesidades a contratar de manera eficiente, contemplada en el art. 3 decreto 2474, numeral 7 y 12. 24 de la ley 80. Aunado a lo anterior, en la visita de campo se pudo establecer que se estaba ejecutando la obra, pero no se encuentra en el expediente la correspondiente acta de reinicio de la misma.	09/05/2014	31/12/2014	100%	Para poder reiniciar el contrato de obra No. 054 de 2012 se hace necesario la imposición de una servidumbre la cual ya fue subsanada mediante resolución No. 057 de marzo 4 de 2014 por medio de la cual se ordena la constitución e imposición de unas servidumbres necesarias para desarrollar el proyecto. Además la empresa tomó las medidas necesarias para evitar que se sigan presentando este tipo de inconvenientes en las siguientes contrataciones, es así como se realiza la revisión técnica y jurídica en la existencia de permisos y legalización de servidumbres, con el fin de evitar traumatismos en las obras, dando cumplimiento a cabalidad con la etapa de planeación.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2012	09/05/2014	22	El equipo auditor encuentra el no pago de estampillas departamentales correspondiente al contrato de obra No. 058 de 2010 de PAVIGAS, por un valor de \$1.563.755.357, teniendo un valor a cancelar por concepto de las estampillas departamentales de \$99.825.331. Se constituye un HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 22	No se canceló el pago de estampillas departamentales. Se evidenció incumplimiento en el pago de las estampillas departamentales, correspondiente al contrato de obra No. 058 de 2010 de PAVIGAS.	09/05/2014	31/12/2014	100%	Mediante la lista de chequeo implementada por la oficina jurídica de Acuasan se está realizando el seguimiento a la cancelación oportuna de estampillas departamentales cuando a ello hay lugar según la modalidad de contratación y la cuantía cumpliendo a satisfacción con las disposiciones generales del Estatuto Tributario Departamental

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(I) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	1	La entidad suscribió el contrato 24 cuyo objeto fue "Servicios profesionales en la auditoría de los convenios interadministrativos y contratos que se desprenden de ellos garantizando el apoyo a las diferentes áreas de empresa ACUASAN" suscrito con Harold Oswaldo Díaz Villalobos, por la suma \$ 5.400.000 y una vez observados los soportes de los contratos se evidenció que existen las correspondientes cuentas de cobro allegadas por el contratista y los informes, mas, no se observan en los expedientes del proceso contractual las evidencias.	1. Exigir a los contratistas de las ordenes de prestación de servicios, reportar los informes de actividades que se presentan para el respectivo pago, con las evidencias que permitan al supervisor conocer las actividades realizadas por el contratista durante el periodo que se está cobrando.	10/02/2015	31/12/2015	100%	Los contratistas de prestación de servicios elaboran un informe de actividades que hace parte de los requisitos para tramitar el respectivo pago en este informe se anexan los diferentes soporte y evidencias (Fotos, actas, oficios, visitas, etc) de cada una de las actividades que se realizan durante el periodo en que se labora.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	2	El contrato de prestación de servicios no. 41 de 2013 correspondiente a ALVARO BUENO ORTIZ y cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO ENGRASE Y PARQUEADERO PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE PLACAS OSE 501 O EL QUE LA EMPRESA DESIGNE PARA TAL FIN" y el identificado con el número 58 cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN FILTRO ADICIONAL PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA" tienen el RUT desactualizado	1. Revisión detallada y minuciosa por parte de la oficina jurídica de la documentación legal de los contratistas	10/02/2015	31/12/2015	100%	La oficina Jurídica de la Empresa viene implementando en cada contrato que se suscribe y en las etapas precontractual, contractual y poscontractual una lista de chequeo de los documentos actualizados requeridos por los contratistas, lo que permite controlar, verificar y comprobar la actualización del RUT y demás documentos requeridos
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	5	La Empresa ACUASAN y la administración de la Alcaldía del municipio de San Gil, no le está dando una adecuada recolección, tratamiento y disposición de las aguas residuales, que generan contaminación ambiental y sanitaria a las principales fuentes hídricas de este municipio, y a su vez esto genera un costo considerable por tasa retributiva que se paga a la CAS, por contaminación de aguas por vertimiento principalmente del RIO FONCE, no se evidencia obras, acciones o estudios por parte de la administración de este municipio en la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales tanto en el área urbana como rural, con el fin de reducir la contaminación hídrica. Por lo anteriormente señalado este ente de control establece una observación de carácter administrativa con el fin de hacer el respectivo seguimiento	1. ACUASAN terminará la fase de recibo de la obra de los interceptores de aguas residuales domésticas para el sistema de alcantarillado, dejando claro las evidencias observadas en las visitas de campo de inspección a los diferentes tramos que conforman el sistema de interceptores.	10/02/2015	31/12/2015	83%	ACUASAN recibió la obra de los interceptores, mediante acta firmada el pasado 5 de mayo de 2015 donde intervinieron: Alcaldía Municipal, CAS y ACUASAN. Se realizó limpieza de cuatro aliviaderos: Carrera 11 entre Calle 6 y 11; Carrera 12 entre los sitios denominados Country Club y la Arrenera; Carrera 12 entre Calles 25 y 31; Carrera 12 entre Calles 10 y 17. Igualmente se hacen los mantenimientos rutinarios y periódicos a la estructura, además de las reparaciones necesarias a que haya lugar por el uso normal de las estructuras.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	6	El Municipio de San Gil cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, de diciembre 23 del 2005, el cual debe ser actualizado de conformidad con el Decreto 2981 de diciembre del 2013, toda vez que dentro de sus objetivos es fortalecer procesos de planeación municipal de gestión integral de residuos sólidos y de prestación de servicios públicos de aseo articulado al PGR, así mismo se observó que la entidad realizó un convenio para la socialización y sensibilización comunitaria para la implementación del manejo adecuado de los residuos sólidos en este municipio, no obstante este trabajo debe ser permanente a fin de lograr los objetivos propuestos, como es el debido manejo y clasificación de los residuos sólidos	1. Oficiar a la Administración Municipal sobre la necesidad de efectuar la actualización del PGRS para el municipio de San Gil, dentro de los términos que establece el Decreto 2981 de 2013 2. Continuar con las rutas de recolección selectiva en el sector céntrico y casa de mercado; así mismo gestionar recursos económicos ante entes gubernamentales que permitan expandir el proceso de separación en la fuente en las macrotrutas del sector residencial.	10/02/2015	31/12/2015	50%	1. Oficio enviado al ente territorial mediante radicado 0367, de fecha 10 de marzo de 2015. 2. Se realizó informe de actividades de seguimiento y acompañamiento a rutas de recolección selectiva habilitadas en el casco urbano del municipio de San Gil; además de jornadas de sensibilización y orientación sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos a algunos líderes de sectores residenciales; así como a los funcionarios de la empresa ACUASAN, con miras a la implementación de puntos de acopio de residuos reciclables los cuales serán incluidos dentro del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la empresa ECOSANGIL
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	7	No se ha establecido un plan para la implementación de la racionalización de trámites existentes	Revisión de los trámites y servicios que brinda la entidad a sus usuarios para realizar una racionalización de los mismos, en documentos y visitas a la empresa.	10/02/2015	31/12/2015	67%	La entidad inventarió el inventario de los trámites y servicios de la entidad, igualmente tiene publicados 2 trámites en la página de la empresa: Cambio de tarifas de servicios públicos y Cambio de tarifa para hogares comunarios o sustitutos del Bienestar Familiar
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	10	Según inventario realizado el 4 de septiembre de 2014, al Almacén de ACUASAN se evidenció que presenta una diferencia de 81 artículos, en relación con las existencias registradas en el sistema de inventarios	1. Realizar inventarios periódicos, con acompañamiento de la Oficina de Control Interno 2. Verificar las entradas y salidas del sistema GD Delfin de Almacén con las existencias físicas	10/02/2015	31/12/2015	50%	Durante el mes de junio se realizó inventario parcial de almacén en acompañamiento de la oficina de control interno, del cual se levantó acta.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	11	La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil - ACUASAN, debe revisar, conciliar y depurar el saldo por cobrar que presenta a diciembre 31 de 2013 la cuenta 14080230, Otros Servicios facturados inherentes a la prestación del servicio por \$124.731.337,78	1. Identificar tercero por tercero, lo facturado en esta cuenta con su saldo real 2. Ajustar en cada cuenta correspondiente, dejando esta cuenta con su saldo real	10/02/2015	10/02/2015	100%	Se hizo la depuración de la cuenta 14080230 cogiendo partida por partida y reconociendo a que pertenecía cada valor, la cuenta esta depurada totalmente
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	12	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil - ACUASAN, debe revisar, conciliar y depurar el saldo que presenta a 31 de diciembre de 2013 la cuenta Recursos Recibidos en Administración de Convenios 24530102, 24530104, 24530117, 24530123, 24530130, 24530133, 24530139, 24530157, 2453017, 24530170, 24530164	1. Auditoría financiera de cada uno de los convenios, para identificar la cuenta por pagar a los contratistas derivados de cada convenio	10/02/2015	31/12/2015	100%	La cuenta 2453 "Recursos recibidos en Administración" a la fecha cuenta con los saldos reales, toda vez que se realizó la auditoría financiera a los 5 convenios que faltaban, logrando levantar este hallazgo
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	14	La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil - ACUASAN, fue sancionada por la Administración de Impuestos Nacionales, por haber presentado la declaración de Renta de la vigencia 2010 con error al estipular menores deducciones, según formulario No. 1101603321121, por valor de \$5.472.000, la cual fue cancelada mediante recibo oficial de pago de impuestos nacionales No. 4907815469828	1. Continuar con el medio de control de repetición contra los señores Orlando Millan Aguilar y Orlando Camargo Amado	10/02/2015	09/02/2016	0%	El Juzgado negó las pretensiones interpuestas por ACUASAN. Se encuentra en apelación ante el Tribunal, en segunda instancia. Se está a la espera de la decisión.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E. - E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	16	Es importante que la Oficina de Control Interno realice un seguimiento y acompañamiento permanente al proceso de convergencia de la Regulación de Contable Pública hacia Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), por lo cual se recomienda a la Oficina de control interno participar de manera proactiva en los procesos de actualización y así mismo, verificar que la entidad contable pública haya adoptado los procesos	La Oficina de Control Interno hará seguimiento a las acciones que realice la empresa en la implementación del proceso de convergencia a NIIF de acuerdo al cronograma estipulado en la Resolución CGN 414 de 2014, en especial en la realización del Estado Financiero de Apertura bajo NIIF y durante el periodo de transición 2015.	10/02/2015	31/12/2015	60%	Se realizó la depuración de las cuentas del activo, del pasivo y el patrimonio para la implementación del balance de apertura bajo NIIF, por centros de costos: Acueducto, Alcantarillado y Aseo y consolidado. Se presentó el Balance de Apertura a 31 de diciembre de 2014.

AA-008-INFORME DE AVANCE A PLANES DE MEJORAMIENTO

GENERALIDADES

Permite registrar el avance de los planes de mejoramiento suscritos y vigentes con la Contraloría General de Santander. Se debe reportar trimestralmente, conforme a las fechas establecidas para el reporte del formato, haciendo corte al día 30 del mes anterior al de la fecha de rendición del formato.

(C) Nombre De La Entidad	(N) Nit	(C) Vigencia Fiscal	(F) Fecha De Aprobación Del Plan De Mejoramiento	(N) Número Del Hallazgo	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Acción Correctiva	(F) Fecha De Iniciación De Metas	(F) Fecha De Terminación De Metas	(J) % De Cumplimiento	(C) Actividad Efectuada
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	19	La entidad debe priorizar la contratación por Honorarios y Remuneración de Servicios Técnicos, en cuanto ejecutó la suma de \$400.120.067, teniendo en cuenta que presenta un déficit en el ejercicio y tiene una planta de 77 empleados	1. Estudio técnico sobre el perfil del personal de planta, con el objetivo de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes para suplir algunos cargos de OPS	10/02/2015	31/12/2015	100%	Se realizó estudio sobre la contratación de OPS que sirven de apoyo a la entidad. Se pudo evidenciar que la entidad ha venido disminuyendo el número de contratistas, así mismo se ha disminuido el valor cancelado por algunos de ellos, lo que evidencia austeridad en el gasto por este concepto. Igualmente en la vigencia 2015 luego de un ajuste a la Reestructuración de la entidad, se incluyeron en nómina las señoras del barrio, lo cual implica disminución del número total de OPS.
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN GIL E.I.C.E.- E.S.P.	800120175	2013	10/02/2015	21	La empresa debe determinar el estado de cada convenio y los contratos que se generaron por cada uno de ellos, para así determinar su respectiva liquidación o en su defecto si hay saldos, estos sean devueltos	1. Conocer el estado actual de todos los convenios y contratos derivados de los mismos 2. Revisión técnica, administrativa y financiera de cada uno de los convenios y contratos que se derivaron de los mismos 3. Proyectar y legalizar las liquidaciones de los convenios y contratos derivados de estos	10/02/2015	31/12/2015	93%	1. La oficina de Planación elaboró una relación de todos los convenios y contratos derivados de los mismos desde el año 2008 hasta la fecha determinando el estado actual de cada uno de ellos. 2. En la actualidad solo falta realizar la revisión financiera a 4 convenios: 1977 de 2010 con la Gobernación de Santander, 01 y 02 de 2011 con Morales y el convenio 652 de 2011 con la Gobernación de Santander. 3. Falta por levantar actas de liquidación de 11 convenios y 7 contratos